

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATEGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

PROCESO No. LI-CELMAT-026-19

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO PARA OBTENER INGRESOS POR LA GESTIÓN DELEGADA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS PARA LA GESTIÓN DELEGADA, EN EL MERCADO INTERNACIONAL”

1.- Invitaciones:

El delegado del Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en adelante CELEC EP, remitirá las invitaciones para participar en el presente procedimiento de contratación, adjuntando la Resolución mediante la cual, la Gerencia General de la CELEC EP, autorizó el inicio del procedimiento de Contratación en el Exterior No. LI-CELMAT-026-19, para la “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO PARA OBTENER INGRESOS POR LA GESTIÓN DELEGADA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS PARA LA GESTIÓN DELEGADA, EN EL MERCADO INTERNACIONAL”; además se remitirá como anexos, los términos de referencia (Anexo 1), el procedimiento de contratación (Anexo 2); y, el Cronograma del procedimiento (Anexo 3), a efectos de que los oferentes cuenten con la información necesaria que les permita elaborar sus propuestas.

Sin perjuicio de que se remitan invitaciones, cualquier otra firma especializada podrá auto-invitar y participar del procedimiento, para lo cual, los términos de referencia se encuentran publicados en la página web del SERCOP.

La CELEC EP podrá emitir aclaraciones o modificar el procedimiento, sin que estas modificaciones alteren el objeto de la contratación.

2.- Comunicaciones y Notificaciones del Proceso:

Cualquier comunicación, así como su oferta, deberá ser dirigida al Delegado del Gerente General para el procedimiento de “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO PARA OBTENER INGRESOS POR LA GESTIÓN DELEGADA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS PARA LA GESTIÓN DELEGADA, EN EL MERCADO INTERNACIONAL”, de acuerdo al siguiente detalle:

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**
Lic. Juan Sebastián Abad Palacios
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
E-mail: sebastian.abad@celec.gob.ec
Quito – Ecuador

3.- Presentación de la oferta:

La oferta deberá presentarse de manera electrónica, escaneada, en idioma español y debidamente firmada, a la dirección electrónica: sebastian.abad@celec.gob.ec. El oferente que resulte seleccionado una vez concluido el procedimiento, deberá entregar su oferta en forma física, en original cuyo contenido deberá ser igual al recibido vía electrónica.

La oferta deberá presentarse máximo hasta la hora señalada en el cronograma.

Las ofertas que no sean remitidas a la dirección electrónica: sebastian.abad@celec.gob.ec, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma, no serán consideradas para el análisis y evaluación.

Obligaciones del Oferente Invitado: El oferente invitado deberá revisar cuidadosamente el procedimiento del presente proceso y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar el procedimiento no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

4.- Conocimiento de la oferta:

Conforme consta en el cronograma establecido en la invitación, en la fecha y hora límite para la presentación de la oferta, el delegado del Gerente General, convocará a la Comisión que se designare y tendrá a su cargo el procedimiento de Contratación LI-CELMAT-026-19, para que se conozca y efectúe el análisis de las ofertas que se hubieren presentado.

5.- Comisión Técnica:

La Comisión que tendrá a su cargo el procedimiento de Contratación LI-CELMAT-026-19 estará integrada por el delegado del Gerente General de CELEC EP, que la presidirá, y profesionales de las Direcciones Jurídica y Administrativa Financiera.

5.1. Procedimiento para evaluación y criterios de selectividad de las ofertas:

Las empresas invitadas y aquellas que se han auto invitado, podrán participar en el procedimiento de Contratación en el Exterior No. LI-CELMAT-026-19, para la "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO PARA OBTENER INGRESOS POR LA GESTIÓN DELEGADA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS PARA LA GESTIÓN DELEGADA, EN EL MERCADO INTERNACIONAL".

La Comisión Técnica procederá a examinar si las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos previstos en el Procedimiento y los Términos de Referencia. Una vez que se establezca que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos previstos, se procederá a la evaluación por puntaje.

Conforme consta de los términos de referencia para el procedimiento de contratación, la evaluación de las ofertas se hará en función de los siguientes parámetros:

La integridad de la propuesta se evaluará considerando la preparación y experiencia del equipo mínimo.

La propuesta se evaluará de conformidad con los siguientes parámetros de evaluación:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
<p>Calidad del Equipo Técnico Mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Equipo: Formación / Experiencia General / Experiencia específica - Banquero Senior: Formación / Experiencia General / Experiencia específica - Asesor Legal Senior: Formación / Experiencia General / Experiencia específica - Ingeniero con experiencia en centrales hidroeléctricas - Un integrante con fluidez en idioma español 			
Experiencia de la firma, en contratos bajo la figura de banca de inversión, en al menos dos transacciones de fusiones y adquisiciones y/o estructuración financiera en activos del sector eléctrico en Latino América, en los últimos 5 años por un valor acumulado superior a los 2.000 millones de USD			
Cronograma Fase 1 y Fase 2 (# semanas)			

Una vez cumplidos los requisitos, se procederá a la calificación de las ofertas, acorde a los siguientes criterios:

Categoría	Metodología de calificación	Puntaje en la calificación
Experiencia en transacciones de Fusiones y Adquisiciones y/o estructuración financiera en	Más de 2 GW en los últimos 5 años: 10 puntos; 10GW o más en los últimos 5 años: 60 puntos. Los	60

centrales hidroeléctricas a nivel mundial	valores entre 2GW y 10GW serán asignados el puntaje proporcional.	
Cotización tarifa fija para la Fase 1	Valor más bajo: 10 puntos; valor más alto: 0 puntos; valores intermedios serán calificados proporcionalmente acorde al rango	10
Cotización comisión de éxito para las Fases 2 y 3	Valor más bajo: 30 puntos, valor más alto: 0 puntos; valores intermedios serán calificados proporcionalmente acorde al rango	30
TOTAL DE PUNTOS:		100

En caso de empate de los resultados, el criterio para determinar la oferta más conveniente, estará en función del menor tiempo de ejecución del cronograma propuesto acumulado de la Fase 1 y 2.

Cálculo de calificaciones:

Experiencia en hidroeléctricas:

1) < a 2 GW = Calificación de 0 puntos

2) > a 2 GW < 10GW = El rango de calificación de 10,0 puntos a 59 puntos es de 7.999 MW de capacidad instalada. Lo cual resulta en una relación de 1 punto de calificación adicional por cada 163 MW en números enteros, por arriba de los 2 GW hasta llegar a 9.999 MW.

3) > a 10 GW = 60 puntos

Costo Fijo Fase 1:

- 1) Valor más bajo = 10 puntos
- 2) Valor más alto = 0 puntos
- 3) Rango = Valor más alto – valor más bajo
- 4) Valores intermedios = 10 puntos * (1 – (Desviación vs valor más bajo / rango))

Success Fee Fase 2:

- 1) Valor más bajo = 30 puntos
- 2) Valor más alto = 0 puntos
- 3) Rango = Valor más alto – valor más bajo

4) *Valores intermedios = 30 puntos * (1 – (Desviación vs valor más bajo / rango))*

5.2. Ajuste Técnico:

Es el proceso que se desarrollará de manera conjunta entre la Comisión que tendrá a su cargo el procedimiento de Contratación LI-CELMAT-026-19 con el oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, teniendo por objeto precisar los alcances técnicos, financieros y legales de la oferta presentada, sin afectar a los intereses de CELEC EP.

5.3. Informe de la Comisión:

La Comisión que se designare y tendrá a su cargo el procedimiento de Contratación LI-CELMAT-026-19, procederá al análisis de las ofertas presentadas y de considerar que cumplen con los requerimientos previstos en el Procedimiento y Términos de Referencia, remitirá su informe al señor Gerente General de la CELEC EP, en el que se recomiende la adjudicación correspondiente o, en su defecto, la declaratoria de cancelación o declaratoria de desierto de este proceso, lo que fuere aplicable.

6.- Informe de la Procuraduría General del Estado:

El señor Gerente General de la CELEC EP, en conocimiento del informe presentado por la Comisión a cargo el procedimiento de Contratación LI-CELMAT-026-19 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, remitirá el proyecto de Contrato por el cual conste la cláusula de Legislación y Jurisdicción a la Procuraduría General del Estado, solicitando autorización para someterse a dicha legislación y jurisdicción.

7.- Adjudicación:

Por la naturaleza del procedimiento, en atención al Objeto de la contratación, y en función de las alternativas que se propongan, la adjudicación podrá ser total o parcial, de acuerdo a los intereses de la CELEC EP.

Sobre la base del informe presentado por la Comisión a cargo el procedimiento de Contratación LI-CELMAT-026-19 y contando con el pronunciamiento y autorización del señor Procurador General del Estado, mencionada en el numeral anterior, el señor Gerente General de la CELEC EP, procederá a realizar la adjudicación, mediante resolución motivada.

El Gerente General, en la misma resolución dispondrá a la Dirección Jurídica que se revise el proyecto de contrato remitido por el proveedor seleccionado para su correspondiente suscripción.

8.- Adjudicatario Fallido:

El Gerente General de CELEC EP, declarará adjudicatario fallido al oferente que no celebre el contrato dentro de (15) días hábiles o laborables posteriores a su notificación, por causas que le sean imputables, o en caso de que no acepte los términos y condiciones económicas del contrato.

Cuando el oferente inicialmente adjudicado sea declarado adjudicatario fallido, la CELEC EP llamará al oferente cuya propuesta obtuvo el segundo puesto, cuyas condiciones sean convenientes a la CELEC EP, para que suscriba el contrato. Si el

oferente llamado en segunda instancia no suscribe el contrato, el Gerente General de CELEC EP declarará desierto el procedimiento.

9.- Declaratoria de procedimiento desierto:

El señor Gerente General de la CELEC EP declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Si no se presentare oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitada/s la/s oferta/s presentada/s por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos;
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario;
- d) Por considerarse inconveniente para los intereses de CELEC EP, la o las ofertas presentadas. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada.

Una vez declarado desierto el procedimiento, el señor Gerente General de la CELEC EP, podrá disponer su archivo o su reapertura, de acuerdo a lo que disponga el ente rector, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

10.- Cancelación del Procedimiento:

En cualquier momento entre la invitación y 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, el señor Gerente General de la CELEC EP, podrá declarar mediante acto administrativo motivado, la cancelación del procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, en los siguientes casos:

- a) De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
- b) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá invitar a un nuevo procedimiento.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

11.- Celebración del contrato:

Una vez adjudicada la contratación, el Gerente General de la CELEC EP, a través del Asesor Económico de esta Gerencia General, notificará al oferente vía correo electrónico con la Resolución de Adjudicación, señalando el tiempo de (15) días hábiles o laborables posteriores a su notificación y la documentación requerida y/o habilitante para la suscripción del contrato.

Quito, a 29 de octubre de 2019.



**Lic. Juan Sebastián Abad Palacios
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**